

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**3735** *Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican dos captadores solares, modelos Promasol Elite 2.0 Blue y Promasol Elite 2.6 Blue, fabricados por Nobel International EAD.*

Los captadores solares fabricados por Nobel International EAD fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Familia	Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Aelios ALS	Aelios ALS 2000	NPS-9914	26/03/2014
Aelios ALS	Aelios ALS 2600	NPS-10014	26/03/2014

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Promasol, SL, con domicilio social en calle Ciro Alegría, número 3, polígono industrial Guadalhorce, 29004 Málaga, para la certificación de dos captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares autoriza a la empresa Promasol, SL, para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Promasol Elite 2.0 Blue	NPS-32315
Promasol Elite 2.6 Blue	NPS-32415

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto 26 de marzo del 2016 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe de ensayo para los modelos que se especifican a tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. *Modelo con contraseña NPS-32315*

Identificación:

Fabricante: Nobel International EAD.  
Nombre comercial: Promasol Elite 2.0 Blue.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.030 mm.  
Ancho: 1.030 mm.  
Altura: 80 mm.  
Área de apertura: 1,88 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,09 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

2. *Modelo con contraseña NPS-32415*

Identificación:

Fabricante: Nobel International EAD.  
Nombre comercial: Promasol Elite 2.6 Blue.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.029 mm.  
Ancho: 1.283 mm.  
Altura: 80 mm.  
Área de apertura: 2,37 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,3 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,6 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 44 kg.  
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,73	
$a_1$	4,74	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,005	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	340	645	950
30	201	506	811
50	57	362	667

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,76	
$a_1$	4,61	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,004	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	615	1.159	1.702
30	389	933	1.476
50	155	699	1.243

Madrid, 19 de noviembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.